



## AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO

**Dirección:** CONTROL TÉCNICO DE HIDROCARBUROS

**Coordinación:** GESTIÓN DE CONTROL TÉCNICO Y FISCALIZACIÓN DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE PETRÓLEO Y GAS NATURAL

**Trámite:** Control Anual del derecho de vía e integridad de ductos principales y secundarios.

**Marco Legal aplicable:**

[Ley de hidrocarburos Art. 11, Art. 31 lit. e\) y f\)](#)

### REQUISITOS:

Nro.	Descripción
1	Oficio con el comprobante de pago por el ítem Nro. 54 del Anexo A de la Resolución Nro. 002. <b>Costo del trámite:</b> 15 x kilómetro (Resolución No. 002 ítem 54)
2	Cumplimiento de características de seguridad operativa (En base a las observaciones que se encontraron en las Inspecciones realizadas a lo largo del año por las Agencias regionales o Matriz).